

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL  
DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ”**

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y siete minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintidós, se reúne de forma telemática el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María de la Salud Navajas González, Presidenta de este Organismo Autónomo y Diputada Delegada de Cultura, y la asistencia de los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup> Alba María Doblás Miranda, Diputada Grupo IU-A.
- D. Miguel Ángel Castellano Cañete, Diputado Grupo Ciudadanos.
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Hermosilla Álvarez, Catedrática de la Teoría de la Literatura.
- D. Jose María Molina Caballero, fundador y director de la revista Ánfora Nova.
- Excusa su asistencia D. Rafael Botí Torres.

Asisten, asimismo, D<sup>a</sup> Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de la Diputación de Córdoba, adjunta al Interventor General y el Gerente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Fundación Botí, D. Alfonso Muñoz Fernández.

Actúa como Secretario, el Secretario General de la Diputación de Córdoba, D. Jesús Cobos Climent.

Existe “quórum” suficiente para celebrar la sesión, por lo que por parte de la Sra. Presidenta se da inicio a la misma. No obstante y antes de pasar al estudio y debate de los asuntos, la Sra. Presidenta expresa su apoyo a D. Rafael Botí Torres, deseándole una pronta mejoría.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 (Gex: 2021/900).- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL AÑO 2021, DESDE EL N.º 206 DE 29/11/2021 AL N.º 246 DE 30/12/2021; Y DEL AÑO 2022 DEL N.º 1 DEL 12/01/2022 AL N.º 41 DEL 23/02/2022 (Gex: 2022/199).- El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia del n.º 206 al n.º 246 correspondientes a los días del 29 de noviembre al 30 de diciembre del año 2021, así como de las Resoluciones de la Presidencia del n.º 1 al n.º 41, correspondientes a los días del 12 de enero al 23 de febrero de 2022.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE GESTIÓN 2021. (Gex: 2022/190).

En cumplimiento de los artículos 11.p) y 20.b) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, se da cuenta por el Sr. Gerente de la “Memoria Anual de Gestión 2021”, como instrumento de evaluación de las iniciativas desarrolladas durante el pasado ejercicio por la Fundación.

Dicha Memoria toma como punto de partida el “Plan Anual de Actuación”, aprobado por el Consejo Rector el día 25 de marzo de 2021 y donde se incluían los siguientes programas de actuación:

- Programa de apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba.
- Programa de apoyo a artistas de la provincia de Córdoba.
- Programa expositivo.
- Programa de difusión del patrimonio y de la cultura artística.
- Programa didáctico.
- Programas de colaboración institucional.
- Programa participativo.
- Programa de recursos humanos.
- Programa de equipamientos.
- Programa de adquisición de obras de arte.

La “Memoria de Gestión del 2021” incluye la relación de las acciones emprendidas en cada uno de dichos programas, así como la evaluación de los programas incluidos en el presupuesto 2021.

Dada cuenta de la Memora de Gestión 2021, el Consejo Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.p) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda mostrarle su aprobación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DURANTE EL AÑO 2022 (GEX: 2022/192).

El Plan anual de actuación presenta una serie de programas a desarrollar a lo largo de este ejercicio. La presentación del mismo recoge el siguiente tenor literal:

*“El presente “Programa Anual de Actuación 2022” pretende ser el instrumento de planificación para dar continuidad las iniciativas puestas en marcha por la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” a lo largo del pasado año, al tiempo que propone la revisión de algunas de ellas, con el objetivo de superar definitivamente las de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.*

*Tomando como punto de partida las atribuciones, funciones y competencias que se incluyen en sus Estatutos, así como las necesidades del sector artístico en la provincia de Córdoba, la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” plantea el desarrollo a lo largo del presente año de los siguientes programas de actuación:*

- *Programa de apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba.*
- *Programa de apoyo a artistas de la provincia de Córdoba.*
- *Programa expositivo.*
- *Programa de difusión del patrimonio y de la cultura artística.*
- *Programa didáctico.*
- *Programa participativo.*
- *Programa de equipamientos.*
- *Programa de adquisición de obras de arte.*

*Cada uno de estos programas se desplegará en una serie de proyectos o acciones que serán evaluadas de manera continua y recogidas en la memoria anual de actividades de la Fundación.”*

Vistos los programas a desarrollar a través del Plan Anual de Actuación durante el ejercicio 2022, el Consejo Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.f) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda mostrarle su aprobación.

5.- DANDO CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ” Y EL PATRONATO MUNICIPAL ADOLFO LOZANO SIDRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO ESCUELA LIBRE DE ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2021 (Gex 2022/195). Se pasa a conocer el expediente de su razón, que contiene, entre otros documentos, informe de la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Boti, que arroja el siguiente tenor literal:

*“En relación con la aprobación del convenio de colaboración entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro para el desarrollo conjunto del proyecto Escuela Libre de Artes Plásticas a desarrollar durante el año 2021, el que suscribe informa:*

*1º.- La competencia para la aprobación del referido Convenio corresponde al Consejo Rector de acuerdo con el artículo 12.o) de los Estatutos de la Fundación, y según se establece en el informe de Secretaría incluido en el expediente.*

*2º.- Por motivos de urgencia la Sra. Presidenta de la Fundación Botí aprobó por Decreto de 15 de diciembre de 2021 el acto de concesión de la subvención y posterior formalización del referido Convenio de Colaboración, estableciéndose igualmente que de dicha aprobación debería darse cuenta en el siguiente Consejo Rector convocado.”*

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, fechada el día 23 de febrero del año en curso, que vierte la siguiente literalidad:

*“Conocido el informe preparado por la Gerencia de esta Fundación, referido a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro para el desarrollo conjunto del proyecto Escuela Libre de Artes Plásticas a desarrollar durante el año 2021, propongo lo siguiente:*

***Dar cuenta al Consejo Rector de la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro para el desarrollo conjunto del proyecto Escuela Libre de Artes Plásticas a desarrollar durante el año 2021.”***

Visto todo lo anterior, el Consejo Rector queda enterado de la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro para el desarrollo conjunto del proyecto Escuela Libre de Artes Plásticas a desarrollar durante el año 2021.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-2023 (Gex 2020/72) (Gex 2022/197). En referencia al epígrafe referenciado, se incluye en el expediente informe con fecha de 24 de febrero del año en curso del Sr. Gerente, siendo el tenor literal del mismo:

*“En relación con la modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2022-2023, el Gerente emite el siguiente informe:*

*1º.- Tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su artículo 3.2, se deberá previamente, redactar un Plan de Estratégico de Subvenciones, antes de la concesión de las mismas.*

2º.- El Consejo rector de la Fundación Botí aprobó en su sesión del 10 de septiembre de 2020 su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 (GEX: 2020/73). Dicho Plan ha orientado la actividad subvencional de la Fundación durante la bianualidad 2020-2021, tiempo suficiente para poder establecer una evaluación de la misma, de la consecución de los objetivos inicialmente previstos y de su adecuación real a las demandas y necesidades reales del sector artístico en nuestra provincia.

3º.- Por esta razón se estima conveniente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por el referido Consejo Rector en fecha 10 de septiembre de 2020.

4º.- Las modificaciones incluidas en este nuevo Plan se refieren a los siguientes objetivos:

- Simplificar la tramitación administrativa de las subvenciones destinadas a los municipios de la provincia, fusionándolas en una sola convocatoria que unifique plazos y procedimientos, compuesta de dos líneas o modalidades.
- Optimizar los fondos asignados mediante subvención a los municipios, estableciendo la posibilidad de reasignar el excedente económico de una de las líneas, caso de producirse, a la otra, posibilitando con ello una mayor ejecución presupuestaria.
- Establecer una nueva convocatoria de apoyo a la creación destinado específicamente a menores de 30 años, mediante una subvención a tanto alzado, atendiendo con ello a la necesidad de apoyar a los jóvenes artistas en los momentos iniciales de su carrera.

5º.- La modificación propuesta consiste en la sustitución en su integridad del artículo 6 del Plan Estratégico de subvenciones actualmente vigente.

6º.- El presupuesto de las actuaciones que se incluyen en este Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 206.000,00 €, siendo los siguientes:

Descripción	Objetivos	Costes Realización
Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba.  Convocatoria compuesta por dos líneas:  a) Línea 1.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamiento y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba. b) Línea 2.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas contenidas en el Programa “Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba”.	c) Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las artes plásticas y visuales contemporáneas. d) Favorecer la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Autónomas Locales con artistas plásticos o visuales que divulguen las manifestaciones creativas actuales, acercando la cultura contemporánea al mundo rural. e) Consolidar en el ámbito rural una oferta cultural de calidad que pueda ejercer como freno al despoblamiento.	Línea 1: 80.000,00 €  Línea 2: 60.000, 00 €  Total convocatoria: 140.000,00 €
Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de artes plásticas.	f) Colaborar en la financiación de aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin la cualificación artística y técnica, el perfeccionamiento en la formación, la producción de trabajos creativos, así como la realización de proyectos de innovación artística con su dimensión	50.000,00 €

	social, orientados a la difusión de las artes plásticas y visuales.	
Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años.	g) Apoyar la creación artística de los jóvenes creadores mediante la financiación de un proyecto expositivo que podrá integrarse en la programación anual de la Fundación Botí.	10.000,00 €
Convenio para proyecto “Escuela Libre de Artes Plásticas” en la localidad de Priego de Córdoba	h) Apoyo a actividades culturales relacionadas con las artes plásticas de interés singular en la provincia.	6.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>206.000,00 €</b>

*7º.- Las subvenciones del presente Plan Estratégico, para este ejercicio 2022, deberán abonarse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba.	
3332.462.10	i) Línea 1.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamiento y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.	80.000,00 €
3332.462.00	j) Línea 2.- Actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas contenidas en el Programa “Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba”.	60.000,00 €
	Total convocatoria	<b>140.000,00 €</b>
3332.489.00	Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de artes plásticas.	<b>50.000,00 €</b>
3332.489.00	Convocatoria de subvenciones a la creación y desarrollo de proyectos expositivos para menores de 30 años.	<b>10.000,00 €</b>
3332.462.08	Convenio para proyecto “Escuela Libre de Artes Plásticas” en la localidad de Priego de Córdoba	<b>6.000,00 €</b>
	<b>Total plan</b>	<b>206.000,00 €</b>

*8º.- La aprobación de este expediente de modificación corresponde al Consejo Rector.*

Asimismo, consta en el expediente Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

*“Conocido el informe preparado por la Gerencia de esta Fundación, referido a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, propongo lo siguiente:*

*Proponer al Consejo Rector de la aprobación de la Modificación del plan estratégico de Subvenciones 2020-2023, consistente en la sustitución íntegra del artículo 6 del Plan actualmente vigente.”*

En base a todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, quedando sustituido íntegramente el artículo 6 del Plan vigente en la actualidad.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (GEX: 2022/83).**

Se da cuenta del expediente de referencia en el que consta, entre otros documentos, propuesta de la Presidencia al Consejo Rector del siguiente tenor literal:

*“Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2021 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2021.*

*Una vez finalizados los trabajos de Liquidación del Presupuesto, y en base a lo recogido en el art. 12.q) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el expediente debe ser presentado al Consejo Rector, quien deberá adoptar acuerdo proponiendo la aprobación del mismo, mientras que la aprobación del expediente corresponde a la Presidencia, según establece el art. 191.3. de la Ley 2/2004 y 90.1 del R. D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4. de la Ley 2/2004 y 90.2. del R.D. 500/90.*

- *Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021, ascienden a **20.274,58 €**. 14.872,17 € corresponden a derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrados y 5.402,41 € corresponden a operaciones no presupuestarias.*
- *Las Obligaciones Reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021, ascienden a **44.804,97€**. 10.000,62 € de obligaciones de presupuesto corriente, 19.070,42 € de obligaciones de presupuesto cerrados y 15.733,93 € de operaciones no presupuestarias.*
- *El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **322.148,57 €** y cuyo detalle es el siguiente:*

	<b>Dchos Reconocidos Netos</b>	<b>Oblig. Reconoc. Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	770.818,34	523.412,13		247.406,21
b) Operaciones de Capital	22.500,00	0,00		22.500,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	793.318,34	523.412,13		269.906,21
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)</b>	<b>793.318,34</b>	<b>523.412,13</b>		<b>269.906,21</b>
Ajustes:				
3. Créditos Gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			52.242,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	

5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)</b>	<b>52.242,36</b>	<b>52.242,36</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>322.148,57</b>

Los Remanentes de Crédito por importe de **359.061,53 €** según el detalle:

	<b>IMPORTE</b>
1. Saldo de Créditos Disponibles	97.912,94
2. Saldo de Créditos Reten. Pdtes. Utilizar	104.752,25
3. Saldo de Gastos Autorizados	21.801,24
4.- Saldo de Créditos no disponibles	0,00
<b>Saldo de Créditos No Comprometidos</b>	<b>224.466,43</b>
<b>Saldo de Créditos Comprometidos</b>	<b>134.595,10</b>

- El Remanente de Tesorería total que asciende a **1.201.781,26 €** según el detalle:

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO ACTUAL</b>		<b>IMPORTES AÑO ANTERIOR</b>	
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		<b>1.227.416,07</b>		<b>993.040,59</b>
<b>2. (+) Derechos Pendientes de cobro</b>		<b>20.274,58</b>		<b>20.274,58</b>
(+) Ppto. corriente	0,00		0,00	
(+) Pptos. Cerrados	14.872,17		14.872,17	
(+) Oper. No Presupuestarias	5.402,41		5.402,41	
<b>3. (-)Obligaciones pendientes de cobro</b>		<b>44.804,97</b>		<b>81.263,15</b>
(+) Ppto. corriente	10.000,62		52.404,90	
(+) Pptos. cerrados	19.070,42		19.070,42	
(+) Oper. No presupuestarias	15.733,93		9.787,83	
<b>4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación</b>		<b>-1.104,42</b>		<b>-176,97</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.104,42		1.004,07	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		827,10	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)</b>		<b>1.201.781,26</b>		<b>931.875,05</b>
II. Saldos de dudoso cobro		14.872,17		14.872,17
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>		<b>1.186.909,09</b>		<b>917.002,88</b>

Que el Expediente de Liquidación del Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- Informe de la Gerencia.
- Informe de intervención.
- Resultado Presupuestario
- Remanentes de Tesorería
- Acta de Arqueo del ejercicio al 31 de diciembre de 2021.
- Estados de Ejecución del presupuesto.



*Que la Liquidación de los Presupuestos de los organismos Autónomos, de acuerdo con el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será remitida a la Presidencia de la Corporación, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en base al art. 193.5 del mismo R.D.L. 2/2004. Después se deberá proceder a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General de la Fundación, correspondiente al ejercicio 2021”.*

En base a lo establecido en el art. 12. q) de los Estatutos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, el Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda proponer al Presidente de la Diputación la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión, procediendo a levantar la sesión a las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretario del Consejo Rector doy fe.